

EL LABERINTO VERDE

Políticas, normativas y agronegocios en la Amazonía peruana



OXFAM

EL LABERINTO VERDE: POLÍTICAS, NORMATIVAS Y AGRONEGOCIOS EN LA AMAZONÍA PERUANA

Coordinación de publicación: Claudia Castillo

Corrección de estilo: Pilar Garavito

Editado por:

© Oxfam

© Fundación Oxfam Intermón

Calle Diego Ferré 365, Miraflores, Lima, Perú

Teléfono: (511) 616 2554

<https://peru.oxfam.org>

@oxfamenperu

Primera edición: enero 2025

Tiraje: 500

Imprenta: NEGRAPATA S.A.C.

RUC 20550616964

Jr. Suecia 1470, Urb. San Rafael, Lima, Lima

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2025-01169

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de Climate and Land Use Alliance. El contenido es responsabilidad exclusiva de las/los autoras/es y no necesariamente refleja los puntos de vista de Oxfam y Climate and Land Use Alliance.

Especial agradecimiento a Alejandra Alayza, Alejandra Huamán, Claudia Castillo, Miguel Levano, Suyana Huamani y Ady Chinchay, quienes contribuyeron a la elaboración de este documento.

▶ CONTENIDOS

— Resumen.....	04
— Presentación	05
— Los costos climáticos y sociales de la expansión de los agronegocios	07
— Dinámicas del avance de los agronegocios	
a. Las políticas de desarrollo de los agronegocios en el Perú	09
b. Las rutas legales para el acaparamiento de tierras y la deforestación.....	11
c. El incumplimiento de las normas ambientales.....	14
— La incompatibilidad de las políticas económicas, agrarias y climáticas sobre los agronegocios en la Amazonía.....	16
— Compromisos y regulaciones internacionales sobre política climática.....	19
— Conclusiones	22
— Recomendaciones	23
— Bibliografía.....	25

▶ RESUMEN

El documento *El laberinto verde* explora las dinámicas y consecuencias de la expansión de los agronegocios en la Amazonía peruana, destacando los altos costos sociales, ambientales y climáticos asociados. Este modelo de desarrollo, basado en la conversión de bosques amazónicos en áreas agrícolas, ha generado profundas afectaciones a las comunidades indígenas y campesinas, así como al ecosistema amazónico. La expansión de los agronegocios se ha facilitado mediante políticas públicas y normativas que favorecen la inversión privada en desmedro de los derechos territoriales y ambientales.

El informe resalta que la deforestación es uno de los principales motores de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el Perú. Las prácticas de conversión de tierras forestales en áreas agropecuarias han producido la pérdida de millones de hectáreas de bosque. Además, se señala que esta dinámica está impulsada por la especulación sobre la tierra y el avance de cultivos de gran escala, como la palma aceitera, el cacao y el café, muchas veces bajo la apariencia de legalidad.

En términos sociales, los agronegocios han incrementado la desigualdad en la tenencia de tierras, favoreciendo a grandes empresas mientras comunidades indígenas enfrentan largos y complejos procesos para la titulación de sus territorios. Esto no solo perpetúa la vulnerabilidad de estas comunidades, sino que también las expone a conflictos y violaciones

de derechos humanos. Un ejemplo alarmante es el creciente número de amenazas y asesinatos de personas defensoras del ambiente y el territorio.

El análisis del documento también destaca la falta de coherencia entre las políticas económicas, agrarias y climáticas en el Perú. Mientras las políticas económicas y agrarias promueven la expansión de los agronegocios mediante incentivos tributarios y laborales, las políticas ambientales no han desarrollado mecanismos efectivos para mitigar los impactos negativos de estas actividades. La ausencia de un enfoque integral que priorice el ordenamiento territorial, la conservación de los bosques y el respeto a los derechos humanos agrava los desafíos climáticos y sociales.

El informe subraya la necesidad de un enfoque integral que priorice la justicia climática y económica, el ordenamiento territorial y la conservación de los bosques. Se propone fortalecer la titulación de tierras colectivas, regular las actividades de los agronegocios y adoptar prácticas agroecológicas que reduzcan las emisiones y protejan los derechos de las comunidades. Solo mediante acciones coordinadas y firmes se podrá frenar la degradación ambiental y social en la Amazonía peruana.

PRESENTACIÓN

Con el aumento de las presiones globales para incrementar la producción de alimentos y generar energías respetuosas con el clima, los países del Sur Global han sido objeto de acaparamiento de tierras y despojo, afectando principalmente a los pueblos indígenas, las comunidades campesinas y poblaciones locales¹. Latinoamérica ha sido protagonista en los procesos de acaparamiento de tierras, y actualmente es la región más desigual en cuanto a la distribución de la tierra: el 1 % de las explotaciones más grandes ocupan más de la mitad de las tierras agrícolas, perpetuando un legado de desigualdad².

Además de la vulneración a los derechos colectivos de pueblos indígenas y originarios, la expansión de monocultivos y latifundios también ha tenido nefastas consecuencias climáticas. El cambio de uso de suelo (y dentro de este conjunto de prácticas, principalmente la deforestación) es responsable del 23 % de emisiones globales equivalentes según cálculos del Panel Intergubernamental de Cambio Climático³. En el Perú, el 45 % de los GEI proviene de este sector y están asociados a la pérdida de bosques amazónicos o deforestación para transformarlos en otros usos, como los agropecuarios. De esta forma, la deforestación es uno de los principales desafíos que afronta la Amazonía peruana, siendo la especulación por la tierra y la ampliación de la frontera agrícola algunas de sus principales amenazas. Aproximadamente, se producen dos millones de toneladas métricas de pérdida neta de carbono solamente por la conversión de tierras forestales a agrícolas por grandes agronegocios⁴.

Oxfam en Perú ha documentado y visibilizado las

consecuencias socioambientales del modelo de agronegocios en la Amazonía y otras regiones del país. Por medio de publicaciones como *Ecos de resistencia*⁵ (Ponce, 2024), se ha puesto en evidencia cómo el avance del agronegocio afecta los territorios de las comunidades campesinas y pueblos indígenas, generando deforestación, conflictos socioambientales y vulneración de derechos. Este trabajo también resalta las luchas y resistencias de estas comunidades por defender sus territorios y el medio ambiente frente al avance de un modelo extractivo insostenible.

Por su parte, el informe *Agronegocios y crisis climática en el Perú* (Escobedo, 2021) expone cómo el crecimiento desmedido de cultivos industriales, como la palma aceitera y otros productos agroexportables, contribuye significativamente a la crisis climática. Dicho estudio detalla las prácticas de deforestación, la pérdida de biodiversidad y el uso intensivo de recursos naturales, además de señalar la falta de políticas adecuadas para proteger a las comunidades locales y los ecosistemas frente a estos impactos. Ambos trabajos reflejan el compromiso de Oxfam con la justicia ambiental y el respeto a los derechos de las personas defensoras del territorio, evidenciando las problemáticas y proponiendo alternativas que prioricen modelos sostenibles y equitativos.

El laberinto verde busca alimentar el debate sobre la situación actual del crecimiento de la agricultura a gran escala en la Amazonía y su impacto en las comunidades indígenas y en el medio ambiente. Para ello, se ha sistematizado normativa relevante,

literatura académica e investigación periodística con el objetivo de analizar, desde la economía política, cuáles son los mecanismos de expansión de los agronegocios y sus efectos, entendiendo a estos como los negocios agrícolas de gran escala o escala industrial vinculados a los *commodities* con más demanda, en este caso, los principales *commodities* agrícolas en la Amazonía peruana. Cabe señalar que la fecha de corte de la información recopilada para su elaboración es febrero de 2024.

El documento se estructura en cuatro secciones, cada una orientada a distintos objetivos: (a) analizar los costos climáticos y sociales de la expansión de los agronegocios; (b) presentar las diversas dinámicas generadas por el avance de los agronegocios; (c) identificar las incompatibilidades de las políticas económicas, agrarias y climáticas sobre los agronegocios en la Amazonía; y (d) analizar los compromisos y regulaciones internacionales sobre política climática. Así, se busca aportar a la discusión sobre las alternativas para evitar la deforestación y degradación de bosques amazónicos, priorizando las necesidades de pueblos indígenas desde un enfoque de justicia económica y climática.

¹ Ver de Borras et al. (2011) el artículo «Towards a Better Understanding of Global Land Grabbing».

² Ver de Guereña (2016) el reporte *Unearthed: Land, power and inequality in Latin America*. Oxfam International.

³ Ver del Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC), *Summary for Policymakers*.

⁴ Ver de Escobedo (2021) *Agronegocios y crisis climática en el Perú. Monocultivos, deforestación y emisiones de carbono en la Amazonía peruana*.

⁵ Ver el texto en <https://peru.oxfam.org/lo-%C3%BAltimo/publicaciones/ecos-de-resistencia>



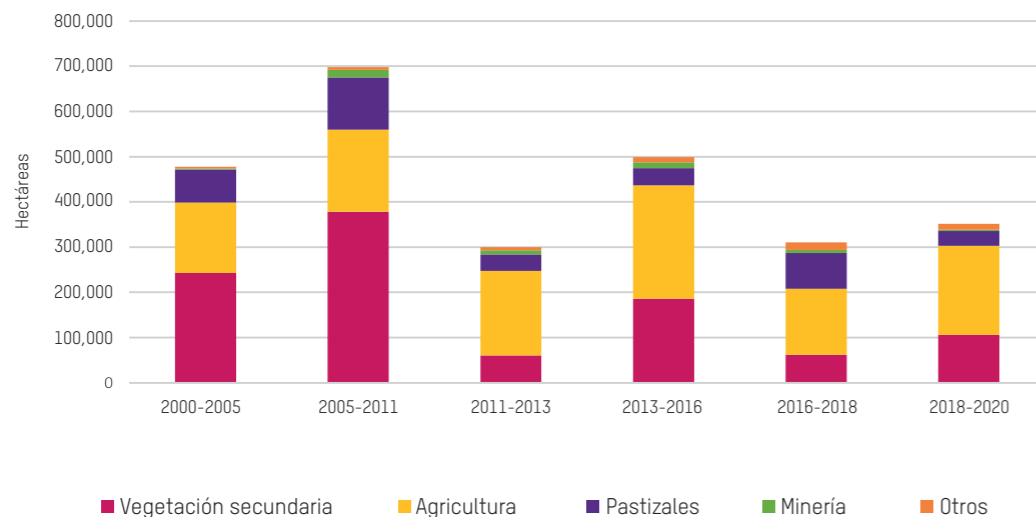
LOS COSTOS CLIMÁTICOS Y SOCIALES DE LA EXPANSIÓN DE LOS AGRONEGOCIOS

La agricultura es el principal motor de la deforestación en los bosques tropicales, tendencia que también se presenta en la Amazonía peruana con un alto costo social y ambiental. De acuerdo con información geoespacial del cambio de uso del suelo, se evidencia que el 55 % y 74 % de la deforestación entre los años 2011 y 2020 proviene de las actividades agrícolas y pecuarias (Salcedo & Zárate, 2024). Esta información es confirmada por Vale y Finer (2021), quienes, utilizando el Mapa Nacional de Superficie Agrícola publicado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), encuentran que 1,1 millones de hectáreas de la superficie agrícola en la Amazonía provienen de bosques perdidos entre los años 2001 y 2017.

La pérdida de los bosques amazónicos, además, es la principal fuente de GEI. En el 2019, el 48 % de los GEI provinieron del cambio de uso de la tierra (Minam, 2023).

Salcedo y Zárate (2024), usando datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria, estimaron que aproximadamente 1.3 millones de hectáreas de bosque se perdieron en las unidades agropecuarias (UA), lo que representó la emisión de 732.1 GgCO₂e. Considerando el tamaño de la UA, encontraron que, si bien en los diferentes tamaños, pequeño, mediano o grande, se experimentan pérdidas de bosques, las unidades de mayor extensión (más de 60 hectáreas) presentan la mayor pérdida. Es decir, se pierden más bosques en las UA de mayor extensión debido a que el 40 % de los bosques presentes en estas

Gráfico 1. Cambio de uso del suelo en la Amazonía peruana (en ha): de bosque a otros usos como impulsores principales de la deforestación (2000-2020)



Fuente: Salcedo & Zárate (2024). La conversión a suelo desnudo se considera cambio hacia uso agrícola.

se encuentran en las de mayor extensión. La pérdida estimada de bosque entre los años 2015 y 2022 en esta categoría de UA es de aproximadamente 773 000 hectáreas. Esta pérdida de bosque representa emisiones de GEI por 468.1 GgCO₂e (Salcedo & Zárate, 2024).

Los agronegocios implican la extensión de grandes emprendimientos agrícolas. Al respecto, un estudio de Oxfam identificó que el 45 % del carbono emitido por los cultivos de palma aceitera en toda la Amazonía peruana, al 2021, provino solo de cuatro plantaciones. En San Martín, el 89,7 % del carbono liberado por la deforestación generada para instalar cultivos de palma es causado por agronegocios de gran escala (Escobedo, 2021). Estos datos evidencian que el gran costo generado en emisiones corresponde a los agronegocios a gran escala y no a los pequeños productores. En un contexto donde el Perú tenía como meta reducir el 40 % de sus emisiones de GEI al 2023, era urgente tomar acciones para abordar sus causas, diferenciando a los actores que originaban este problema.

Asimismo, resalta el protagonismo en la última década de la deforestación a causa del establecimiento de UA cada vez más grandes, de 500 a más hectáreas, a partir de 2007 (Che Piu & Galván, 2015). Y aunque dicha tendencia tuvo una pausa hasta el 2021, luego de campañas que denunciaron cómo las plantaciones a gran escala estaban deforestando la Amazonía, lamentablemente ha recuperado fuerza debido al liderazgo de los grupos menonitas (Sierra, 2023).

Además, los costos sociales del avance de los agronegocios son inclusive más altos, pues los mecanismos de acaparamiento de tierras utilizados por estos actores suelen ir de la mano con procesos de despojo de tierras y conflictos, en los que la población indígena es la más afectada. A nivel global, el 20 % de situaciones de amenaza contra personas defensoras ambientales se presenta en conflictos vinculados a las actividades de cambio de uso de suelo (Scheidel et al., 2020). En el Perú, la mayoría de las personas defensoras de los derechos humanos son indígenas y se encuentran en la Amazonía, y el 40 % de las personas defensoras se encuentra en situación de riesgo por la tala ilegal y el tráfico de tierras asociados a la expansión agrícola en la Amazonía peruana. La expansión de los agronegocios genera conflictos, especialmente en contextos donde el reconocimiento legal de las tierras indígenas está incompleto o avanza muy lentamente.

Uno de los últimos casos registrados de personas defensoras asesinadas es el del apu Quinto Inuma, quien fue asesinado en noviembre de 2023. Quinto Inuma fue un conocido defensor que denunció en reiteradas ocasiones la deforestación en la

comunidad de Santa Rosillo de Yanayacu, ubicada en la región de San Martín. Además, existen registros de defensoras/es indígenas amenazadas/os de la Comunidad Santa Clara de Uchunya solo por defender su comunidad de invasores, traficantes de terrenos y plantaciones de palma aceitera a gran escala.

En consecuencia, existe un triángulo mortal, entre avances de actividades de cambio de uso de suelo, vulneración de derechos territoriales de pueblos indígenas y pérdida de biodiversidad que pone en riesgo la integridad y la vida de personas defensoras del ambiente y del territorio.

DINÁMICAS DEL AVANCE DE LOS AGRONEGOCIOS

La agricultura comercial orientada principalmente a la exportación ha tenido un considerable crecimiento en los últimos años, enfocada en productos como café, cacao, palma aceitera, entre otros. De acuerdo a Vale y Finer (2021), y según datos del Mapa Nacional de la Superficie Agrícola, en el 2018, el 43 % de la cobertura agraria del Perú, es decir, 4,9 millones de hectáreas, se ubicaba en la Amazonía.

Las plantaciones de gran escala han avanzado considerablemente centradas en la producción de palma aceitera y de cacao. Este crecimiento ha ocurrido sobre la base de dinámicas que favorecen el acaparamiento de tierras y la deforestación, y a menudo, bajo la apariencia de legalidad; las políticas que promueven la expansión de la frontera agrícola y brindan incentivos a grupos de poder; la tercerización de la responsabilidad ambiental; y la evasión de la normativa gracias a la falta de una regulación adecuada. Todo ello ha favorecido a las grandes empresas, mientras que las comunidades indígenas y los pequeños productores continúan enfrentando serias dificultades para proteger sus territorios y sus derechos. A continuación, se detalla estas tendencias.

a. Las políticas de desarrollo de los agronegocios en el Perú

En el Perú, las políticas de Estado definen los objetivos, lineamientos y estándares de cumplimiento y provisión de servicios como parte de la política general de gobierno. Sin embargo, priorizar políticas y determinar su abordaje no son procesos puramente técnicos, sino que son procesos en los que inciden diversos intereses, entre los que destaca el poder de agentes económicos para influir en los tomadores de decisiones para beneficio propio (Crabtree & Durand, 2017).

Transformación del sector agropecuario

En ese sentido, **el sector agropecuario en el país ha sido fuertemente influenciado por la captura de intereses privados desde la década de los años noventa**. El giro neoliberal generó una reingeniería del Estado para favorecer a los grandes agronegocios: se abandonó la financiación de la agricultura familiar por medio del Banco Agrario y se redujo considerablemente la inversión pública del sector agrario, se privatizó la tierra mediante políticas de parcelación de cooperativas y liberalización de tierras comunales⁶, y se promovieron las grandes compras de tierras irrigadas por obras del Estado⁷, particularmente en la costa, en donde el Estado ha subsidiado más de US\$ 5000 millones en obras de irrigación (Huamán, 2019; Crabtree & Durand, 2017; Urteaga, 2017; Eguren L., 2018).

Esto se suma a un conjunto de medidas tributarias⁸ orientadas a disminuir el impuesto a la renta, a tener acceso a una depreciación de activos anticipada, y a un régimen laboral especial con menos responsabilidades fiscales por parte del empleador y menor protección social para los empleados, representando este último un subsidio de más de US\$ 1000 millones, aproximadamente, desde su promulgación (Fentagro, 2021). Todas estas políticas permitieron la consolidación de las exportaciones de productos agrícolas no tradicionales (principalmente producidos en los valles costeros de nuestro país), las cuales pasaron de un valor de exportación de US\$ 119 millones en 1990 a US\$ 7955 millones, incrementando el valor de sus exportaciones casi siete veces (BCRP, s. f.).

Promoción de cultivos en la Amazonía

La Amazonía peruana no estuvo exenta de este proceso de desregulación y promoción de inversión del giro neoliberal de la década de los años noventa. Además de generar procesos habilitantes para el desarrollo de industrias extractivas, como el petróleo, se llevó a cabo un proceso de liberalización de la propiedad de la tierra (Morel, 2014; Che Piu & Galván, 2015).

Si bien la producción agraria en la Amazonía ya había sido promovida desde décadas anteriores, el rol del Estado para la conducción y planificación de este retrocedió enormemente en 1991 con la Ley del Registro de Predios Rurales (Decreto Legislativo n.º 667), la cual contiene un procedimiento simplificado para el reconocimiento e inscripción de la propiedad rural. Las mencionadas medidas permiten que la posesión y explotación económica de tipo agropecuaria, si es que se realiza de forma libre, pública y pacífica durante un periodo de tiempo, habiliten la inscripción de un predio en el registro de propiedad rural y la obtención de un título de propiedad (Che Piu & Galván, 2015). De este modo, se habilitó un acceso rápido y desregulado a la propiedad rural en la Amazonía.

Entre los años 1994 y 2012, el número de agricultores en la Amazonía se incrementó en un 47 %, mucho más que en la costa (28 %) y en la sierra (23 %), mientras que la superficie agropecuaria se expandió en 17,6 %, con un aumento del 15,5 % en la superficie agropecuaria y 18 % en la no agrícola (pastos, montes, bosques) (Zegarra & Gayoso, 2015). Además, las áreas de cultivos permanentes (principalmente de café, cacao, palma y frutales) crecieron en 142 %, mientras que las áreas destinadas a cultivos transitorios cayeron en 39 % (Zegarra & Gayoso, 2015).

Durante las últimas décadas, se promovieron algunas leyes destinadas a mejorar la implementación de

monocultivos, en específico el cultivo de palma aceitera (*Elaeis guineensis* Jacq). Primero, en el año 2000, se declara de interés nacional la instalación de este cultivo y se aprueba el Plan Nacional de Promoción de la Palma Aceitera 2000-2010 mediante el Decreto Supremo n.º 015-2000-AG. Posteriormente, con la Ley n.º 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, aprobada en el 2003 y ratificada en el 2007 mediante Decreto Supremo n.º 021-2007-EM "Marco regulatorio sobre biocombustibles en el Perú", se define el uso obligatorio de etanol y el biodiesel en el mercado interno con un esquema a plazos. Entre las políticas generales de promoción, se establece el apoyo de proyectos vinculados con biocombustibles en el marco de los programas de desarrollo alternativos sostenibles y transición hacia cultivos lícitos. Estos proyectos se han traducido en políticas de apoyo a ciertos cultivos⁹, como la palma aceitera en la Amazonía. Cabe resaltar que la cooperación internacional brindó un respaldo crucial a la palma aceitera, considerándola como una alternativa al cultivo de la hoja de coca, en sintonía con su agenda de lucha contra las drogas y el narcotráfico (Borasino, 2016).

La palma aceitera llega a América Latina después de un intenso proceso de acaparamiento de tierras en el sudeste asiático, en donde es recibida con interés por inversores y el Estado debido al incremento en la demanda de este insumo para alimentos, cosméticos y biodiésel, y su correspondiente alza de precio, sumado a la flexibilidad de esta mercancía para adaptarse a distintos usos y tendencias del mercado (Huamán y Palacios, 2018; Dammert, 2015; Alonso-Fradejas et al., 2016).

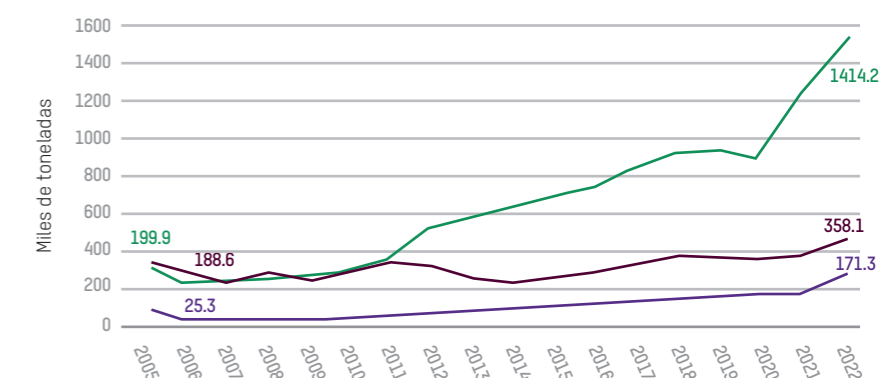
Sin embargo, el crecimiento mundial del cultivo de la palma aceitera ha estado vinculado a una serie de impactos sociales y ecológicos negativos, como el acaparamiento de tierras y la desposesión de estas a las poblaciones indígenas y campesinas,

Gráfico 2. Evolución de la exportación de palma aceitera en el Perú

Producción de las principales commodities agrícolas en la Amazonía (2005-2022)

— Palma aceitera — Café — Cacao

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (<https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/anales/resultados/PM05090AA/html>)



⁶ En la década de los noventa, se promulgó un conjunto de normas que deshicieron muchos de los cambios realizados con la Reforma Agraria. Primero, con la Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario de 1991, se liberalizaron las tierras agrarias, lo que permitió que puedan ser libremente transferidas a terceros y conducidas de manera indirecta. Posteriormente, la Constitución Política de 1993 eliminó la inalienabilidad e inembargabilidad de las tierras comunales (solo son imprescriptibles). Después, en 1995, se promovió la Ley n.º 26505, sobre la Inversión Privada en tierras de comunidades campesinas y nativas, con lo cual se abrió la posibilidad de titulación individual al interior de comunidades campesinas y se retiraron los límites a la tierra de propiedad agraria.

⁷ Decreto Legislativo n.º 994, que promueve la inversión privada en Proyectos de Irrigación para la Ampliación de la Frontera Agrícola; Ley n.º 27887, que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas para proyectos especiales hidro-energéticos y de irrigación (2002); Ley n.º 28042, que amplía los alcances de la ley anterior y permite que tierras eriazas de proyectos de irrigación sean vendidas a empresas privadas para proyectos de inversión.

⁸ Promovidas por la Ley n.º 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario, de 2000, que estuvo vigente veinte años hasta que fue derogada debido a la presión ejercida durante el paro agrario del año 2020. ⁹ Entre estos, al café y al cacao.

la inseguridad alimentaria y el aumento en la deforestación (Vermeulen & Cotula, 2010; Murray Li, 2015; McCarthy, 2010; Dammert, 2013).

La palma aceitera es una de las principales mercancías agrícolas de exportación producidas en la Amazonía (junto con el café y el cacao), y si bien la historia de su cultivo en el país se remonta a la década de 1980, es a partir de la última década cuando se observa su crecimiento exponencial (ver Gráfico 2), llegando a cubrir una superficie de aproximadamente 95 000 hectáreas instaladas de palma al año 2020.

A pesar de la importancia de la agricultura y la tenencia de la tierra en el avance de la deforestación, el conjunto de normas y políticas económicas que han permitido la expansión de los agronegocios fueron promulgadas de manera independiente a los compromisos climáticos, los cuales resultan insuficientes en relación con el impacto de la actividad agropecuaria.

b. Las rutas legales para el acaparamiento de tierras y la deforestación

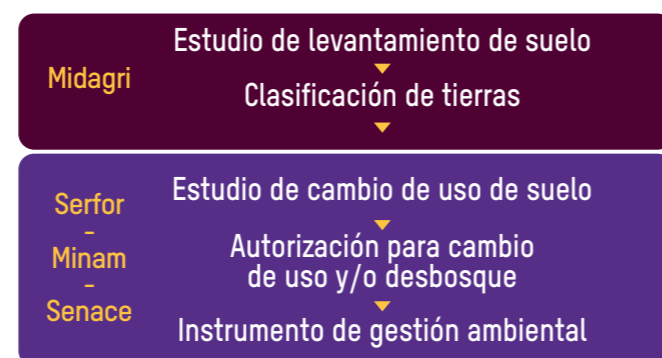
Para el desarrollo de actividades agrícolas a gran escala, un primer elemento es el acceso a la tierra. La legislación peruana permite distintas rutas para la formalización del acceso a tierras que luego serán destinadas a usos agrarios en la Amazonía.

Por un lado, se encuentra la ruta que denominaremos autorización del cambio de uso del suelo, un procedimiento de formalización forestal-ambiental que tiene varios requisitos para su cumplimiento: estudio de suelo, clasificación de tierras, instrumento de gestión ambiental, cambio de uso y autorización de desbosque. Por otro lado, está la ruta de formalización de la propiedad agraria, que se basa en la posesión continua de una parcela demostrando un uso. Esta norma, que en teoría está pensada para el reconocimiento de derechos de pequeños agricultores, en la práctica, por su flexibilidad, viene siendo usada por emprendimientos de gran escala para evitar la normativa de cambio de uso del suelo y, por tanto, la regulación forestal y ambiental. Experiencias similares ocurridas en otras áreas geográficas, como la costa, han ocasionado que la liberalización de propiedad termine beneficiando la concentración de tierras.

Ruta del cambio de uso de suelo

Gráfico 3. Ruta del cambio de uso de suelo

RUTA A: PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE USO DE SUELO (CUS)



Empezamos detallando la ruta del cambio de uso de suelo, que se basa en un conjunto de normas de tierras, forestales y ambientales. La norma que regula la adquisición de tierras de dominio público para emprendimientos agrícolas de mediana y gran escala es el Decreto Legislativo n.º 653, Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Agrario, emitida en 1991. La norma busca generar actividades agrícolas de gran tamaño en la Amazonía. La aplicación de esta norma, como se mencionó, está acompañada de otras regulaciones ambientales y forestales, ya que el objetivo no solo es el acceso de la tierra, sino el desarrollo de las actividades agrícolas, razón por la cual un entramado de instituciones públicas interviene¹⁰.

La normativa establece, al menos en teoría, que, para iniciar un proyecto agropecuario en la Amazonía, se debe asegurar que el suelo sea apto para este uso y no para uso forestal o de protección. Por ello, el primer paso para la instalación de un proyecto de agronegocios es el estudio de suelo, que debe ser realizado por un especialista autorizado por el Estado y contratado por la empresa solicitante (DAR, 2017). Este estudio es remitido al Midagri, al cual se solicita una evaluación del levantamiento de suelos y aprobación de la clasificación de tierras. A pesar de que este procedimiento no es muy utilizado, la propia clasificación de tierras tiene muchas limitaciones, ya que no se incluye un análisis del ecosistema en su conjunto para su evaluación, pudiendo permitir cierta relatividad en el análisis de suelo, en tanto muchos tipos de suelo con el tratamiento adecuado pueden ser potencialmente agrícolas.

Una vez aprobada la clasificación de tierras, el proyecto de agronegocios debe de solicitar la autorización de cambio de uso al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), para lo cual debe realizar un estudio de cambio de uso de suelo

¹⁰ Para una revisión de las normas implicadas, puede verse DAR (2017), artículo en el que se hace un compilado hasta el 2016. Más recientemente, Dávila (2024) con una revisión hasta el 2023.

y presentarlo junto con la información sobre la propuesta del proyecto productivo. Este estudio debe contener mucha información crítica para que el Serfor y el Ministerio del Ambiente (Minam) puedan emitir opinión sobre el proyecto, como datos sobre hábitats críticos y especies amenazadas, valor ecosistémico, sucesión del bosque, entre otros, así como información sobre la zonificación forestal y zonificación económico-ecológica (DAR, 2017). Además, el proyecto de agronegocios debe considerar la reserva del 30 % de la masa boscosa existente y la protección de la vegetación ribereña y fajas marginales; y deberá tramitar la autorización de desbosque. Pero, no hay lineamientos específicos para la evaluación de este trámite ni plazos exactos.

Por último, el proyecto de agronegocios deberá presentar los instrumentos de gestión ambiental del sector agrario, es decir, el estudio de impacto ambiental (EIA) del proyecto. El preciso momento en el cual deben de aprobarse los instrumentos de gestión ambiental no es claro en la normativa, incluso se lo puede considerar como parte de los primeros procedimientos para otorgar derechos o entre los últimos, con la certeza de que se realizará el proyecto planteado (DAR, 2017). Estos instrumentos requieren de una evaluación ambiental preliminar (EVAP), la cual demora entre veinte (20) y cuarenta (40) días hábiles, dependiendo de la complejidad de cada caso; del Plan de Participación Ciudadana, que demora hasta treinta (30) días hábiles; y del propio EIA, de corresponder, que tarda entre sesenta (60) y noventa (90) días hábiles, dependiendo del nivel de detalle.

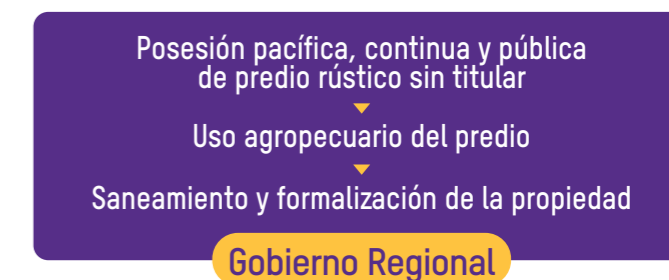
Como se observa en esta ruta, la normativa busca integrar aspectos, aunque con limitaciones, que tratan de incluir criterios de sostenibilidad y acciones para mitigar los impactos ambientales. Esto implica que las empresas desarrollen diferentes instrumentos, y se esperaría que exista coordinación entre las diferentes instituciones públicas; pero la aplicación de la normativa ha presentado varios desafíos que la han convertido en un proceso complejo que, en varios casos, ha sido aprovechado por algunas empresas para no cumplir las exigencias de las normas. Sin embargo, en los últimos años, esta modalidad ha sido la menos usada para el desarrollo de los agronegocios y su adquisición de la tierra.

Formalización de la propiedad agraria

La segunda ruta de la adquisición de tierras es la formalización de la propiedad agraria, que se basa en la posesión continua de una parcela demostrando un uso. A continuación, se detalla el camino de esta ruta.

Gráfico 4. Ruta de la formalización de la propiedad

RUTA B: FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA EN LA AMAZONÍA



En cuanto al detalle de la formalización de los predios rurales, la liberalización de la propiedad agraria fue parte del paquete de medidas implementadas desde los años noventa, particularmente la Ley de Registro de Predios Rurales, que se promulgó en 1991 mediante el Decreto Legislativo n.º 667. En este, se presenta un procedimiento simplificado para el reconocimiento e inscripción de la propiedad rural, siempre que esta sea una posesión libre, pública y pacífica, con la finalidad de generar una explotación económica del predio (Che Piu & Galván, 2015). La norma estuvo vigente hasta el año 2008, cuando fue reemplazada por el Decreto Legislativo n.º 1089, que aprobó el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, mantuvo las condiciones de titulación de predios y dio facultades al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) para asumir todas las competencias de formalización y titulación de manera temporal y excepcional (Che Piu & Galván, 2015). Actualmente, el instrumento vigente es la Ley n.º 31145 (Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales), que todavía permite la regularización de predios rústicos de dominio público que se amparen en la lógica de la ocupación pública, pacífica y continua.

El desafío de esta regulación del proceso de formalización agraria es que no discrimina si el poseedor ocupa un predio donde existe bosque o no. Y su aplicación, durante muchos años, no ha incluido criterios para el mantenimiento de los bosques. Asimismo, es flexible porque solo exige demostrar la posesión por medio de la declaración jurada de los vecinos colindantes y acreditar la realización de actividades agrícolas o contar con insumos para ello (créditos, materiales, entre otros). Eso, en sí mismo, es contradictorio, porque genera un incentivo a la actividad agropecuaria pudiendo llevar incluso al clareo de los bosques para demostrar el uso. Si bien

la expansión de la agricultura es considerada como el principal motor de la deforestación en bosques tropicales, algunos estudios demuestran que hasta un tercio de estas áreas no estarían siendo utilizadas para la producción de alimentos, sino que estarían vinculadas a un interés especulativo sobre la tierra (Pendrell et. al., 2022), un interés que incentivan normas como esta.

Esta flexibilidad en la formalización de los predios, además de la especulación, también puede dar cabida al tráfico de tierras si no se aseguran los controles de cumplimiento adecuado y considerando la presencia de economías ilegales, exacerbando así los conflictos en el territorio.

Así, este marco normativo ha permitido y promovido el avance desregulado de explotaciones agropecuarias en bosques de dominio público, bajo la lógica de que, primero se deforesta se instalan cultivos —es decir, hacer una explotación económica del predio— para luego formalizar e inscribir el predio. La posesión pacífica, continua y pública del predio es probada solo mediante una declaración jurada de los poseedores y colindantes, y aplica a todos los predios que puedan probar su posesión hasta antes del 31 de diciembre de 2015¹¹. El Estado no emplea otras herramientas que permitan supervisar la ocupación de los predios a pesar de la existencia de información geoespacial, por ejemplo.

Las etapas posteriores consideradas para la inscripción del predio, como el diagnóstico físico-legal, el levantamiento catastral y la calificación, entre otros, deberían brindar información necesaria para determinar la aptitud forestal de la tierra; pero, en tanto ya se ha realizado el aprovechamiento agropecuario del predio, pierden relevancia para evitar la deforestación. Asimismo, al ser un procedimiento de parte, cuyos estudios son asumidos por la parte interesada, existen serias dificultades para la verificación de los estudios pagados por los agronegocios, los cuales validan que la capacidad de uso mayor del suelo es agrícola, a pesar de tratarse de tierra que tenía cobertura boscosa (Environmental Investigation Agency, 2015). Inclusive los rangos de fechas en los que se permite la ocupación pierden eficacia cuando la posesión solo se prueba mediante una declaración jurada y no mediante imágenes satelitales.

De este modo, el mecanismo de formalización de la propiedad agraria en tierras de dominio público ha sido uno de los principales dispositivos para incentivar la deforestación, incluyendo la de los productores de grandes agronegocios. Salcedo y Zárate (2024), utilizando datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria, encontraron que las parcelas que cuentan con título inscrito son las que presentan las mayores pérdidas

de área de bosque en las UA, contribuyendo con una pérdida de 402 000 ha, mientras que la pérdida de área de bosque en las parcelas con título sin inscribir o en trámite alcanza los 328 000 ha.

Aparte, la inseguridad sobre la tenencia de la tierra de miles de pequeños productores agropecuarios en la Amazonía ha sido utilizada como argumento para aprobar o ampliar regímenes de excepción de las normativas ambientales y forestales. No obstante, los grandes agronegocios, que cuentan con los recursos necesarios para realizar inversiones bajo los estándares más altos, también se han acogido a estos “mecanismos alternativos”. En la práctica, estos mecanismos eximen a los agronegocios de responsabilidad y de “limpiar” su producción de la tala ilegal.

Existen ejemplos de empresas que han estado vinculadas a modalidades de acaparamiento de tierras que incluyen el tráfico de tierra. Dammert (2018) documentó el proceso de tráfico de tierras asociadas a plantaciones de gran escala en Loreto y Ucayali, incluyendo entre otros, los casos Tamshiyacu, del llamado grupo Melka, y el de Plantaciones de Ucayali —luego llamada Ocho Sur U—. De acuerdo con dicho estudio, los referidos casos evidencian que los mecanismos de acaparamiento incluyeron diversas prácticas, como la compra de tierras a pequeños agricultores beneficiados por procesos de titulación: una forma como las empresas evitaban el cumplimiento de requerimientos legales ambientales y forestales.

Desde hace varios años, se viene alertando acerca de la práctica extendida del tráfico de tierras (Dammert, 2019), pero el Estado no ha dado atención a este problema. En los últimos años, se han presentado casos como el de los menonitas, que han deforestado y ocupado miles de hectáreas en la Amazonía y que están acudiendo a las prácticas usuales de compra y ventas de predios que fueron formalizados con la titulación, prácticas que son cuestionables y que pueden estar incluso asociadas al tráfico de tierras (Brehaut, 2023).

Estas prácticas de casos conocidos sugieren que varias de las modalidades de expansión están asociadas a la especulación y tráfico de tierras, y al incumplimiento sistemático de la normativa ambiental y forestal como se detalla en la próxima sección. Es decir, la posesión inicial de predios por parte de traficantes podría desencadenar un proceso de formalización de la propiedad que estaría acompañado de presuntos actos de corrupción. Este proceso, a su vez, podría conducir a la consolidación de predios a gran escala. Este esquema destaca cómo ciertas rutas legales pueden facilitar el acaparamiento de

tierras y la deforestación, siempre y cuando no se tomen medidas adecuadas para prevenir la corrupción y proteger los derechos territoriales.

Algunas compañías agroindustriales en la región de Ucayali pasaron por procesos de subasta y cambiaron su denominación, reorganizándose bajo una nueva administración. Estas nuevas entidades niegan tener responsabilidad en actividades previas de deforestación, argumentando que solo adquirieron tierras de otros propietarios. En la práctica, esta estrategia permite la tercerización de responsabilidades ambientales en los agronegocios, cuyas empresas ahora buscan declarar su producción como “sostenible” con acceso a certificaciones ambientales y medición de carbono (Green Initiative, 2023).

Finalmente, nos encontramos frente a un proceso desigual para el reconocimiento de derechos sobre la tierra. Los mecanismos de despojo expuestos aquí funcionan en tándem con procesos extremadamente largos y burocráticos de titulación de tierras de comunidades indígenas. Así, los pueblos indígenas enfrentan serios desafíos para lograr el reconocimiento y titulación de sus territorios ancestrales. Además, mientras estas comunidades esperan por décadas que se formalicen sus derechos territoriales, las autoridades han otorgado permisos de posesión a terceros, quienes luego transfieren estos derechos a empresas agroindustriales. Esto refleja una marcada desigualdad en el acceso y la seguridad de la tierra: las empresas obtienen títulos con rapidez mientras que los pueblos indígenas deben lidiar con procesos prolongados y burocráticos para asegurar sus territorios.

c. El incumplimiento de las normas ambientales

La expansión de los agronegocios en la Amazonía ha evidenciado una preocupante tercerización de la responsabilidad ambiental. Esta es una estrategia que dirige la transferencia de los riesgos ambientales hacia los pequeños productores agrarios, mientras las grandes empresas se concentran en la comercialización de productos agrícolas para exportación, una actividad percibida como menos riesgosa en términos de responsabilidad ambiental. Algunas empresas, localizadas en Amazonas, San Martín y Ucayali, controlan entre el 40 % y el 50 % de las exportaciones de café y cacao. En ocasiones, estos pequeños productores agrarios proveen sus productos sin aplicar salvaguardas sociales y ambientales, como la de evitar productos de áreas deforestadas.

Muchas empresas delegan actividades agrícolas a pequeños productores, quienes carecen de recursos y apoyo técnico para implementar salvaguardas ambientales y sociales adecuadas. Esta estrategia permite a los comercializadores vender productos

agrícolas en mercados internacionales sin someterse a certificaciones o fiscalización ambiental, evitando así responsabilidades por la deforestación que podría ser realizada por otros (pequeños productores agrarios), externalizando así la responsabilidad ambiental. Para abordar estas prácticas y evitar eludir el sistema de evaluación y fiscalización ambiental, es crucial implementar regulaciones que abarquen todos los eslabones de la cadena de suministro.

Esta estrategia facilita que los agronegocios se presenten como “sostenibles” mientras eluden procesos de certificación y fiscalización ambiental. En consecuencia, la responsabilidad por los daños ambientales queda dispersa entre múltiples actores, dificultando la rendición de cuentas y permitiendo que las grandes empresas continúen beneficiándose del modelo extractivo sin enfrentar sanciones efectivas.

Además, el marco regulatorio actual del sector agrario no ofrece respuestas adecuadas para enfrentar la tercerización de la responsabilidad ambiental, especialmente en casos en los que las tierras deforestadas adyacentes son vendidas posteriormente al titular del proyecto agrícola, buscando desvincularlos de la responsabilidad legal por la deforestación.

En conclusión, la estrategia de tercerización de la responsabilidad ambiental en el sector agrario se debe a la existencia de dos modelos regulatorios (dos rutas) para producir los mismos productos agrícolas (desarrollado en secciones anteriores), favoreciendo el uso del modelo de pequeña agricultura como una manera de eludir el marco regulatorio ambiental y forestal (Dávila, 2024).

Aunado a ello, es necesario señalar que actualmente existe una incoherencia evidente entre el crecimiento acelerado de los agronegocios y la cantidad de actividades registradas formalmente en entidades como el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Según los registros del Senace y del OEFA al 2022, los proyectos de agronegocios se concentran principalmente en tres regiones: Loreto, San Martín y Ucayali. Estos proyectos están enfocados en dos cultivos principales: palma aceitera y palmito, siendo la palma aceitera predominante en las tres regiones. Existe una discrepancia entre la información del Registro de Certificación Ambiental del Senace y el Portal Informativo de Fiscalización Ambiental (PIFA) del OEFA. El Senace registra estudios ambientales bajo el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, mientras que el PIFA complementa con los instrumentos de adecuación (como el programa de adecuación de manejo ambiental o PAMA). Esta discrepancia puede deberse a que algunos proyectos con estudios aprobados no han iniciado operaciones, por lo que no están sujetos a fiscalización ambiental y no están incluidos en el PIFA (Dávila, 2024). Además, hay casos

¹¹ De acuerdo con el Decreto Legislativo n.º 1089, la posesión debía efectuarse hasta antes del 15 de diciembre de 2008. Si bien estas disposiciones son modificadas mediante la Ley n.º 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales, el artículo 6 de esta y su modificatoria, mediante la Ley n.º 31848, permiten la regularización de los de predios ocupados antes del 31 de diciembre de 2015.

de proyectos agroindustriales que han comenzado actividades sin tener aprobado un instrumento de gestión ambiental, lo que amerita sanciones por parte del OEFA (como el caso de Ocho Sur¹², ¹³). Estos aspectos son cruciales para estimar el impacto de los proyectos en términos de deforestación.

La poca claridad sobre los instrumentos de gestión ambiental en proyectos agrícolas genera que solo se encuentren gestionadas (oficialmente) aproximadamente 36 000 hectáreas de las cerca de 95 000 hectáreas instaladas del cultivo de palma aceitera¹⁴.

Es decir, mientras el número de plantaciones y explotaciones agrícolas se incrementa rápidamente, muchas de estas operaciones no cuentan con los instrumentos de gestión ambiental necesarios o están registradas de manera incompleta. Esta discrepancia revela vacíos regulatorios y una fiscalización insuficiente, lo que facilita la expansión de actividades agrícolas sin un adecuado control ambiental y territorial.

Como podemos ver, el procedimiento de cambio de uso del suelo para proyectos de agronegocios es una ruta poco conocida, algo incierta, larga y costosa, sobre todo cuando es comparada con la segunda ruta legal consistente en la formalización de la propiedad. No sorprende que los proyectos de agronegocios decidan evitar el laberinto normativo de los procedimientos forestales y ambientales a favor del ágil y desregulado camino de la formalización de la propiedad. De este modo, al regularizar la situación jurídica de sus predios, estos se inscriben directamente como predio de uso agrario, evitando la normativa de cambio de uso del suelo y desbosque.

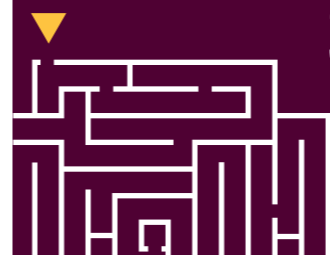
Estas prácticas y vacíos normativos contribuyen a la degradación ambiental y perpetúan el riesgo para las comunidades locales y las personas defensoras del territorio, quienes enfrentan procesos lentos de titulación y poca protección frente al avance de los agronegocios.

¹² Ver, para mayor información, <https://datosabiertos.oefa.gob.pe/datasets/197772-resolucion-con-multa-firmes.download/>

¹³ Según el portal del OEFA, a través de la Resolución 0143-2023-OEFA/DFAI del 01/02/2023, OCHO SUR P. S.A.C. fue sancionada por "Incumplimiento de I.G.A. - Efluentes" por S/ 247 500; existen otras tres sanciones por inadecuada gestión y falta de información con multas que suman los S/ 7415,10.

¹⁴ Los proyectos de palma aceitera encontrados en el Registro de Certificaciones Ambientales del Senace y el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental del OEFA corresponden a los siguientes: Palmas del Oriente y Palmas del Espino en San Martín, Palmas del Tulumayo en Ucayali, y Palmas del Shanushi, Tierra Blanca, Santa Catalina, Santa Cecilia y Manatí en Loreto. Cabe resaltar que la gran mayoría de proyectos pertenecen al Grupo Palmas de la Corporación Romero.

LA INCOMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS, AGRARIAS Y CLIMÁTICAS SOBRE LOS AGRONEGOCIOS EN LA AMAZONÍA



Desde el 2018 se ha iniciado un nuevo ciclo de aprobación de políticas nacionales, supervisado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan). Este busca brindar un mayor alineamiento entre las políticas de Estado, sus instrumentos nacionales de planificación y otros compromisos globales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En ese marco, se han analizado las siguientes políticas: la Política Nacional Agraria¹⁵, la Política Nacional del Ambiente¹⁶ y la Política Nacional de Competitividad y Productividad¹⁷, siendo esta última la principal política económica vinculada con los agronegocios. Asimismo, se han considerado otros importantes componentes de la política climática, como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el marco del Acuerdo de París.

Las políticas de competitividad y productividad buscan mejorar el desempeño del sector agrario, estableciendo también algunas medidas para mejorar las condiciones de las y los productoras/es. Sin embargo, sorprende el silencio de esta política sobre las medidas explícitas que ya se están llevando a cabo a favor de los empresarios de los agronegocios, y que fueron reseñadas en la sección anterior. Además, en materia ambiental, se propone la promoción de acuerdos de producción limpia aplicados al sector agrario, los cuales, con un enfoque de economía circular, implementan medidas de eficiencia, minimización y reciclaje para reducir la huella ambiental. No obstante, esta medida no considera el ordenamiento territorial necesario para organizar las actividades agropecuarias en la Amazonía y prevenir el aumento de la frontera agrícola a costa de los bosques, lo cual es una

de las mayores causas de la emisión de GEI y del incremento de los desafíos ambientales del país.

Por su parte, las políticas agrarias también están orientadas al desarrollo competitivo agrario por medio de la integración vertical de productoras/es en cadenas de valor orientadas a la exportación, reduciendo el número de ellas y ellos en condición de subsistencia, y mejorando la gestión de recursos naturales para la producción agraria sostenible. Este último objetivo de política contempla las dimensiones de la gestión ambiental y plantea tres lineamientos para la sostenibilidad: incrementar el acceso a recursos naturales, implementar prácticas agrarias para su aprovechamiento sostenible y mejorar la generación de información sobre los recursos naturales. Aunque parezcan positivos, estos lineamientos representan un avance lento e insuficiente en comparación con versiones de políticas anteriores. Analizando con mayor cuidado el primer lineamiento, se plantea mejorar el acceso y la gestión ambiental del suelo por medio de la formalización de la propiedad agraria, estudios de levantamiento de suelo, clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor y prácticas agroecológicas.

La propiedad agrícola presenta una marcada informalidad. De los 38,7 millones de hectáreas destinadas a la producción agrícola identificadas, solo el 34 % cuenta con un título registrado (Midagri, 2021). En la Amazonía peruana, este porcentaje es considerablemente más bajo, especialmente en regiones como Madre de Dios y Amazonas, donde no llega ni al 5 % la cantidad de tierras agrarias que poseen título de propiedad. La Política Nacional

¹⁵ Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 017-2021-MIDAGRI.

¹⁶ Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 023-2021-MINAM.

¹⁷ Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 345-2018-EF.

Agraria atribuye la informalidad en la propiedad agraria a las limitaciones que tiene la Ley Forestal y de Fauna Silvestre respecto a la administración de los recursos forestales en las superficies agrícolas, lo que generaría la ampliación de la frontera agraria en desmedro de los bosques. Frente a esto, la Política Nacional Agraria propone fortalecer el saneamiento físico-legal de predios rurales por medio de mejoras en el marco normativo. No obstante, al no precisar medidas específicas para tierras forestales ni indicar el rol de los estudios de suelo y capacidad de uso mayor, estas modificaciones normativas podrían conllevar riesgos y hasta efectos contraproducentes en la gestión ambiental del suelo y en la mejora de la sostenibilidad.

En efecto, cuando la gestión ambiental del suelo se limita únicamente a la formalización de la propiedad agrícola, se puede generar incentivos perversos que podrían terminar en más procesos de deforestación, como se ha mostrado en la sección anterior. Además, se continúa relegando la urgente necesidad de saneamiento de territorios colectivos de comunidades campesinas y nativas, las cuales cuentan con evidencia científica [Sze et al., 2022] sobre su contribución directa en la reducción de la deforestación y la conservación de la biodiversidad, realizando así un manejo ambiental más sostenible, y siendo priorizadas en diversos documentos de política ambiental.

▼

La priorización de la titulación de tierras para fines agrícolas en desmedro de la titulación colectiva de comunidades nativas se puede observar en el caso de la comunidad nativa de Santa Clara de Uchunya. Allí, se priorizó la titulación de tierras para la ejecución de proyectos de palma aceitera en lugar de la titulación del territorio ancestral del pueblo indígena shipibo-konibo (Bennett et al., 2018).

▲

La Política Nacional Agraria establece objetivos hasta el 2030, pero estos son poco ambiciosos para reducir la falta de títulos de propiedad y promover estudios de suelos para un uso sostenible en la Amazonía. Se planea aumentar en un 5 % la cantidad de productores agrarios formalizados con título de propiedad para el 2030, una meta que parece insuficiente dado el alto nivel de informalidad en la propiedad de tierras en la Amazonía, lo cual facilita el tráfico de estas.

Por último, la política ambiental cuenta con varios instrumentos de implementación, para lo cual primero se revisarán los compromisos climáticos, como las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés), y luego los componentes más amplios de la política ambiental. La Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley n.º 30754) y su reglamento son los principales instrumentos para la gestión del cambio climático en el Perú, junto con las NDC. Las medidas de adaptación y mitigación vinculadas a la agricultura son veinticuatro y seis respectivamente (Minam, s. f.). Esto indica que la problemática de la agricultura en el cambio climático está más orientada a la adaptación, dejando de lado la importancia de este sector en la mitigación y la reducción de emisiones. Asimismo, las medidas de mitigación del sector "Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS)" incluyen acciones vinculadas al manejo forestal y la tenencia de la tierra. Esto último es innovador.

Las medidas de mitigación en la agricultura para territorios amazónicos están encaminadas hacia el manejo sostenible de cultivos permanentes, como el café y el cacao, para la disminución de GEI, específicamente en la mejora de las operaciones de cultivo y poscosecha. Al 2030, el potencial estimado de la reducción de emisiones de dicha NDC es de 0.28 MtCO₂eq —lo que representa menos del 1 % del total de emisiones generadas por el sector agrario— y están centradas en solo 100 000 hectáreas (Minam, 2018). A pesar de que este compromiso es muy modesto, todavía no se cuenta con un sistema de monitoreo de las medidas de adaptación y mitigación implementado, por lo que no se puede tener una medición efectiva del logro de esta moderada meta.

Las medidas de mitigación en USCUSS consideran medidas de conservación, de manejo forestal, de reforestación y agroforestería, y de asignación de derechos. El grueso del potencial de reducción de emisiones se traslada a las acciones de asignación de algún tipo de derecho o título habilitante en el 50 % de áreas no categorizadas de la Amazonía, lo que tendría un potencial estimado de 12.20 MtCO₂eq (Minam, 2018). La asignación de derechos incluye titulación de comunidades nativas, categorización de reservas indígenas, establecimiento de áreas naturales protegidas y unidades de ordenamiento y concesión forestal, en sinergia con los compromisos asumidos por el país en la Declaración Conjunta de Intención (DCI) para la reducción de la deforestación

entre Perú, Noruega, Alemania y, recientemente, el Reino Unido. La propiedad individual de predios para uso agropecuario no está considerada como parte de estas medidas de mitigación. Después de lo analizado, realizar acciones sobre la especulación y el tráfico de tierras es una acción urgente para reducir la deforestación y, por ende, las emisiones de GEI.

Por último, la Política Nacional del Ambiente al 2030 plantea como objetivos prioritarios para reducir la pérdida y degradación de ecosistemas, entre otros, la reducción de la deforestación y degradación forestal, el mejor desempeño ambiental de las cadenas de suministro y la reducción de las emisiones de GEI. Para ello, se plantean distintas medidas orientadas a la conservación y recuperación de ecosistemas forestales, proponiéndose como metas supervisar el 85 % de títulos habilitantes para el aprovechamiento de recursos forestales y fortalecer el monitoreo del patrimonio forestal para fomentar la conservación de tierras de comunidades nativas. No obstante, no se plantean acciones para reducir la deforestación y degradación en tierras forestales sin derechos de uso asignados, en donde se genera la mayor cantidad de deforestación (Minam, 2021).

Aparte, la mejora de las cadenas de suministro está orientada a promover el enfoque de eco- y bionegocios en actividades económicas, reconociendo la iniciativa privada de microempresas para adoptar prácticas de sostenibilidad, pero sin ningún tipo de medida orientada a fortalecer la gestión ambiental de grandes agronegocios, como la mejora de la fiscalización ambiental e instrumentos de certificación y evaluación de impacto ambiental dentro del sector. Por último, la reducción de emisiones de GEI se centra en el sector energético y de transportes, de manera similar a las NDC, perdiendo del radar la importancia del cambio de uso de suelo y la deforestación en la generación de emisiones del país.

Además de las políticas de alcance nacional, el Estado peruano ha aprobado planes específicos para promover las cadenas de valor de productos agrícolas clave, como la palma aceitera, el cacao y el café. En términos generales, todos estos planes identifican como problema la baja productividad y competitividad de las cadenas de valor de dichas mercancías, y se plantean medidas para la gestión del territorio, la deforestación y la lucha contra el cambio climático. Sin embargo, la debilidad de los instrumentos de gestión territorial y la ausencia de proyecciones de cultivo para un ordenamiento territorial presentan importantes limitaciones en cuanto a la lucha contra el cambio climático y la deforestación.

Por último, los gobiernos regionales de la Amazonía peruana han iniciado el proceso de aprobación de estrategias regionales de desarrollo rural bajo en emisiones (Dávila, 2024), las cuales buscan armonizar los objetivos de desarrollo productivos con los de reducción de deforestación. De este modo, se propone

el incremento de la productividad por hectárea de los cultivos destinados al mercado, procurando así limitar la extensión de cultivos y el cambio de uso de suelo, al mismo tiempo que se proponen iniciativas de restauración y conservación de paisajes forestales. Si bien se trata de iniciativas loables, es importante recordar el rol de los gobiernos regionales en el otorgamiento de derechos territoriales a empresas de agronegocios que no han cumplido con los requisitos de cambio de uso de suelo. Un caso emblemático fue el de Ucayali, en donde funcionarios del Gobierno Regional están acusados de otorgar irregularmente el cambio de uso de suelo de más de 11 000 hectáreas en beneficio de empresas de palma aceitera [Contraloría General de la República, 2023]

En conclusión, el entramado de políticas climáticas, agrarias y económicas no tiene una mirada holística e integral sobre el desarrollo sostenible en la Amazonía. Por un lado, se encuentran políticas económicas que promueven las inversiones en agronegocios mediante distintas medidas tributarias, sin considerar las necesidades de reducción de emisiones de GEI ni diversos compromisos climáticos del país. Por otro lado, las políticas agrarias se encuentran enfocadas en mejorar la productividad, pero sin medidas ni metas climáticas claramente orientadas a las producciones a gran escala, y sin darle la importancia debida al ordenamiento de las tierras forestales. Por último, las políticas ambientales no han desarrollado medidas de mitigación adecuadas para el sector agrario, perdiendo de vista la relevancia de la deforestación en tierras sin derechos asignados y la debilidad de la gestión y fiscalización ambiental de los agronegocios. Todas estas medidas son contradictorias entre sí, poniendo en evidencia la tensión entre los compromisos climáticos del país y la falta de acciones y medidas específicas en contra de la deforestación y sus puntos críticos.

COMPROMISOS Y REGULACIONES INTERNACIONALES SOBRE POLÍTICA CLIMÁTICA

El sector agrario global es responsable de más del 13 % de las emisiones globales, un porcentaje que se eleva hasta cerca del 25 % cuando se cuentan los cambios en los usos del suelo; por ello, resulta imposible cumplir los objetivos del Acuerdo de París sin cambios transformativos en el sector agrario (Ross et. al., 2019).

Si bien el Acuerdo de París no menciona la palabra *agricultura* ni en su preámbulo ni en ninguna de sus disposiciones, su artículo 5 subraya de manera contundente la importancia de reducir la deforestación como un mandato crucial para las partes. Esta disposición no solo reconoce la urgencia de preservar los bosques como sumideros de carbono vitales para mitigar el cambio climático. Además, ya que la agricultura es el principal impulsor de la deforestación a nivel mundial, su abordaje requiere el desarrollo de políticas efectivas internacionales y nacionales.

Asimismo, las NDC constituyen el marco mediante el cual cada país debe establecer los objetivos y las medidas destinados a reducir las emisiones de GEI en el sector agrario y otros sectores. De este modo, la problemática agropecuaria se incorpora en la agenda global por medio de medidas de adaptación y sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios frente a la prospectiva de crecimiento poblacional (Verschuuren, 2016). El detalle de las medidas del sector peruano se presentó en la sección anterior.

En noviembre de 2021, el Perú suscribió la Declaración de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de Tierra durante la Conferencia de las Partes (COP26) realizada en el Reino Unido. Esta declaración tiene como propósito detener y revertir la deforestación y la degradación de los bosques, y lograr un desarrollo sostenible e inclusivo a nivel rural. El Perú es uno de los países que suscribió dicha declaración y, por

lo tanto, tiene el compromiso político de combatir el cambio climático a partir de la protección de los bosques frente al uso insostenible de la tierra. Este compromiso se complementa con los mecanismos para la Reducción de las Emisiones Derivadas de la Deforestación y la Degradación de los Bosques (REDD+), que incentivan a los países a conservar sus bosques y reducir las emisiones de GEI.

En el 2014, el Perú también suscribió la Declaración Conjunta de Intención (DCI) con Noruega y Alemania, en la que se establecen acuerdos para fortalecer la gobernanza forestal y financiar acciones de conservación y sostenibilidad, declaración que fue ratificada en el 2021 y que sumó al Reino Unido y a Estados Unidos.

Asimismo, en diciembre de 2022 se adoptó el nuevo Marco Global de Biodiversidad al 2030, el cual propone como meta que la biodiversidad sea valorada, conservada y restaurada, manteniendo los servicios de los ecosistemas y la salud del planeta, y generando beneficios esenciales para todas las personas, incluyendo la protección de los derechos humanos de las personas defensoras y la generación de marcos normativos para el monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de empresas y entidades financieras sobre sus riesgos e impactos sobre la biodiversidad.

En el sector agrario, se debe asegurar la sostenibilidad mediante prácticas amigables con la biodiversidad, la adopción de un enfoque agroecológico, la contribución a la construcción de la resiliencia y la productividad de los sistemas alimentarios. Para cumplir con este compromiso, el **Estado peruano debe generar una Estrategia Nacional de Diversidad Biológica con medidas más precisas, así como adoptar mejoras regulatorias para crear medidas de compensación ecosistémica y transparentar los impactos ambientales de los proyectos de inversión agrícola sobre la biodiversidad.**

Mecanismos comerciales internacionales: la regulación de cero deforestación de la Unión Europea

La Unión Europea, luego de China, es el principal importador de mercancías agrícolas vinculadas con los *drivers* de la deforestación en el mundo, como el café, el cacao, la palma aceitera, la soya, entre otros (Zhunusova et al., 2022). Ante ello, en aras de contribuir a la mitigación del cambio climático y a la reducción de la pérdida de la biodiversidad, en el marco de la Declaración de Glasgow sobre los Bosques y el Uso de Tierra, el Parlamento Europeo aprobó en mayo de 2023, el “Reglamento relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos derivados asociados a la deforestación y la degradación forestal” (o EUDR, por sus siglas en inglés). Este reglamento tiene la finalidad de contribuir a la lucha contra el cambio climático, reducir la deforestación y la pérdida de la biodiversidad mediante un mecanismo de debida diligencia en la producción de materias primas vinculadas con la deforestación, en específico con ganado bovino, cacao, café, palma aceitera, caucho, soya y madera, así como sus derivados.

Con el EUDR, las empresas que quieran comercializar esos productos o sus derivados en el espacio comercial europeo deberán acreditar que estos sean (1) libres de deforestación; (2) producidos de conformidad con la legislación pertinente del país de producción; y (3) amparados por una declaración de debida diligencia.

Para ser consideradas como “libres de deforestación”, la producción agrícola debe acreditar haber sido producida en tierras que no hayan sufrido deforestación después del 31 de diciembre de 2020, fecha fijada según distintos compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Declaración de Nueva York sobre los bosques. Además, la producción debe acreditar ser legal y estar conforme con la legislación del país de producción relacionado con lo siguiente: (a) derechos de uso del suelo; (b) protección del medio ambiente; (c) normativa relacionada con los bosques, gestión forestal y conservación de la biodiversidad; (d) derechos de terceros; (e) derechos laborales; (f) derechos humanos protegidos en virtud del derecho internacional; (g) el principio de consulta libre previa e informada (CLPI); y (h) la normativa fiscal, la lucha contra la corrupción y la normativa comercial y aduanera.

Por último, el EUDR exige que las empresas cumplan la “debida diligencia”, que comprende (a) la recopilación de la información, los datos y los documentos necesarios para cumplir los requisitos, lo cual incluye la geolocalización de todas las parcelas en las que

se produjeron las materias primas y los intervalos temporales de producción; (b) medidas de evaluación del riesgo de filtración de materias primas producto de la deforestación; y (c) medidas de reducción de dicho riesgo. El procedimiento de debida diligencia debe realizarse antes de la exportación.

Además del mecanismo de debida diligencia de agentes exportadores, se ha propuesto la creación de un sistema de riesgos comparativos entre países. Este sistema tiene la finalidad de generar un procedimiento de debida diligencia simplificado para los países con riesgo bajo. Dicho procedimiento simplificado no contempla la segunda y tercera etapa del procedimiento (evaluación y mitigación del riesgo). No se espera que el Perú tenga una calificación de riesgo baja, por lo que es probable que los agentes exportadores deban cumplir con todas las etapas de la debida diligencia. Por el contrario, si se identifica un nivel alto de no cumplimiento, las autoridades europeas pueden decomisar los productos agrícolas, sancionar a la empresa, suspender la exportación de los productos agrícolas a la Unión Europea e incluso prohibir las actividades económicas de la empresa.

Gráfico 5. Procedimientos y mecanismos de verificación y análisis del riesgo establecidos por la regulación europea



A pesar de que la implementación de este Reglamento supone un paso en la dirección correcta para reducir la deforestación y degradación forestal, existen vacíos y áreas problemáticas en su aplicación vinculados a los derechos de pueblos indígenas, la protección de otros ecosistemas críticos y la reducción de desigualdades en las economías agrarias de la región.

Sobre los derechos de los pueblos indígenas, no se han generado disposiciones para el cumplimiento de estándares internacionales en materia de derechos humanos, limitándose solo a la conformidad de la legislación nacional del país de origen. Además, el Reglamento solo considera ecosistemas forestales, dejando otros ecosistemas críticos de la Amazonía vulnerables a la degradación y la expansión agrícola, como los ecosistemas de turberas. Por último, no se plantea la generación de modelos de economías justas que permitan a las y los pequeñas/os productoras/es y a la agricultura familiar formar parte de la cadena de suministro. Los altos costos y nivel técnico para cumplir con los requisitos del Reglamento excluyen a productoras/es con menos recursos, induciendo a la simplificación de la cadena de suministros y monopsonios, y empeorando las condiciones económicas de comunidades rurales. Incluso si se logran mejores precios de venta, el reducido impacto de estos en el eslabón final de la cadena —productoras/es— no justifican los costos de la regulación (Fern, 2023).

Esto puede ser potencialmente crítico en el Perú, en donde muchas de las decisiones más importantes de políticas suelen estar capturadas por intereses particulares que tienden a priorizar la agricultura a gran escala. Limitar el cumplimiento de consideraciones tan importantes como asegurar los derechos de los pueblos indígenas a los estándares nacionales es un error, pues permite que las empresas amplíen sus operaciones en tierras bajo posesión de comunidades nativas que actualmente no cuentan con seguridad jurídica sobre sus territorios y sin cumplir con los estándares internacionales de consulta previa y consentimiento libre, previo e informado.

Asimismo, la captura del Estado por intereses particulares puede permitir que, en aras de promover la adecuación a la EUDR, se reduzcan los estándares ambientales nacionales, legalizando la propiedad y producción de predios deforestados hasta el año 2020. Es más, esta última premisa ha sido empleada como excusa por el Estado peruano para la aprobación de la Ley n.º 31973, "Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba Disposiciones Complementarias orientadas a promover la zonificación forestal", conocida también como la "Ley Antiforestal".

▶ CONCLUSIONES

1 El avance de los agronegocios en la Amazonía peruana ha generado impactos significativos en términos ambientales, sociales y climáticos, evidenciando profundas inconsistencias en las políticas nacionales. La deforestación causada por la conversión de bosques en áreas agropecuarias es responsable del 45 % de las emisiones de GEI en el país, con una pérdida estimada de 773 000 hectáreas de bosque entre el 2015 y el 2022 en las UA de mayor extensión, lo que equivale a 468.1 GgCO₂e de emisiones. Este fenómeno, lejos de ser controlado, se ve agravado por normativas que priorizan la formalización de tierras agrícolas sobre la conservación de bosques, lo cual genera un marco legal que facilita el despojo de tierras y la especulación.

2 El modelo de agronegocios de gran escala, promovido desde la década de los años noventa, ha perpetuado una desigualdad estructural en la tenencia de tierras. Mientras que solo el 34,44 % de las tierras agrícolas del país cuenta con título de propiedad, en la Amazonía, este porcentaje es aún más bajo, y alcanza menos del 5 %, en regiones como Madre de Dios y Amazonas. Este déficit en la titulación afecta principalmente a comunidades indígenas, las que enfrentan procesos burocráticos prolongados para el reconocimiento de sus territorios.

3 El avance de los agronegocios ha incrementado los conflictos por tierras y los riesgos para las personas defensoras del ambiente. Según datos recientes, el 40 % de las personas defensoras en riesgo en Perú son indígenas que residen en la Amazonía enfrentando amenazas relacionadas con la tala ilegal y el tráfico de tierras. Este fenómeno se ha traducido en una creciente violencia, como lo demuestra el asesinato en el 2023 del líder indígena Quinto Inuma, quien denunciaba actividades de deforestación en la región de San Martín.

4 La falta de coherencia entre las políticas económicas, agrarias y ambientales exacerba estos problemas. Las políticas económicas promueven la competitividad y productividad de los agronegocios mediante incentivos tributarios y laborales, mientras que las políticas ambientales no cuentan con herramientas efectivas para mitigar los impactos negativos de estas actividades. Además, las metas climáticas del país, como la reducción de 0.28 MtCO₂eq en el sector agrario para el año 2030, son insuficientes en comparación con las emisiones generadas por la deforestación y el cambio de uso del suelo.

▶ RECOMENDACIONES

Para abordar de manera efectiva los complejos problemas de la agricultura, la deforestación y el cambio climático, es urgente priorizar un enfoque integral que incorpore la justicia económica y climática, tanto desde el Estado, en sus diferentes niveles, como en el sector privado y las cadenas de valor y mercados internacionales.

Recomendaciones para el Estado Peruano

1. Evitar la promoción de los agronegocios en bosques primarios. No promover los agronegocios en bosques primarios, ecosistemas únicos y endémicos. En áreas donde es posible la producción de monocultivos a gran escala, considerar y mitigar sus impactos socioambientales, así como sus efectos en términos de cambio climático.
2. Fortalecer la titulación integral de tierras colectivas. Reactivar y acelerar los procesos de titulación para asegurar que las comunidades locales e indígenas tengan seguridad jurídica sobre sus territorios, de forma integral es fundamental para la preservación de los bosques.
3. Promover prácticas agroecológicas. Fomentar prácticas agroecológicas que combinen la ecología con los conocimientos agrícolas tradicionales para crear sistemas de producción que sean sostenibles tanto a nivel ambiental como social y económico; y que no solo reduzcan la deforestación, sino que también contribuyan a la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas agrícolas, protegiendo tanto el medio ambiente como los medios de vida locales.
4. Realizar un control y monitoreo participativo de territorios forestales. Implementar políticas que refuercen el control y monitoreo de los territorios forestales, asegurando una participación activa y significativa de las comunidades locales e indígenas y de sus organizaciones en la gestión de sus tierras y sus territorios. Esto incluye establecer mecanismos claros y transparentes para la titulación de tierras, mecanismos que prevengan el acaparamiento y la corrupción, garantizando que los derechos de las comunidades sean respetados.
5. Fortalecer la certificación y fiscalización ambiental a los agronegocios. Reforzar los criterios para otorgar certificaciones ambientales a fin de brindar garantías suficientes que disminuyan los impactos ambientales; por ejemplo, obligando a los administrados a ejecutar monitoreos periódicos que deben ser reportados a la autoridad

fiscalizadora, entre otras instancias. Asimismo, la fiscalización ambiental debe priorizar acciones preventivas en bosques primarios que podrían estar siendo indebidamente ocupados por actividades sin certificación ambiental, e incrementar el número de supervisiones a los agronegocios con instrumentos de gestión ambiental para garantizar que los administrados cumplan con los estándares de sostenibilidad y no contribuyan a la degradación de los ecosistemas forestales.

6. Implementar el Catastro Nacional Integrado (creado por la Ley n.º 28294 y que aún no ha sido implementado). Este catastro debe incluir todos los derechos otorgados en el territorio peruano y permitir un análisis completo de todas las capas disponibles. Por ejemplo, debe tener una capa que indique dónde están las concesiones forestales, otra capa con las cesiones en uso, otra capa que muestre las zonas consideradas por la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (Digespacr) del Midagri, otra capa sobre títulos de propiedad, otra sobre territorios indígenas, etc. De esta manera, digitalizar los registros de tierras y hacerlos accesibles al público permitiría un mayor control ciudadano y promovería la rendición de cuentas de las autoridades encargadas de estos procesos.
7. Consolidar el catastro administrado por el Midagri. Se debe mejorar el catastro incorporando información de las actividades agrícolas en todo el territorio nacional y permitir su acceso fácil al público. De esta manera, será posible un mayor control ciudadano y se promoverá la rendición de cuentas de las autoridades encargadas.
8. Fortalecer la legislación ambiental. Garantizar sanciones más severas contra la deforestación ilegal y el acaparamiento de tierras. Es crucial que todas las políticas sectoriales, como las relacionadas con agricultura, minería e infraestructura, sean coherentes con los objetivos de conservación y sostenibilidad forestal para evitar conflictos entre sectores.

Recomendaciones para el sector privado y mercados internacionales

El sector privado y los mercados internacionales, a través de las cadenas de valor, deben:

1. Adoptar certificaciones internacionales que aseguren prácticas agrícolas sostenibles y responsables con el medio ambiente, y que además habiliten el acceso a mercados que poseen estándares más exigentes.
2. Asegurar la trazabilidad completa de los productos desde la chacra hasta el consumidor final para garantizar que los productos no provienen de áreas deforestadas, lo que, además, es un requisito para diversas regulaciones internacionales.
3. Colaborar con las comunidades locales para desarrollar prácticas agrícolas que respeten y protejan los bosques, incluyendo la creación de incentivos económicos para la conservación, lo que hará más sostenibles las inversiones.

BIBLIOGRAFÍA

- Eguren L, F.. (2018). La concentración de la propiedad de las tierras agrícolas en el Perú. En L. Eguren C, F. Eguren L, & F. Durand, *¿Liberalismo o mercantilismo? Concentración de la tierra y poder político en el Perú* (pp. 83-130). Lima: Cepes – Oxfam.
https://cepes.org.pe/wp-content/uploads/2019/01/eguren-eguren-durand_liberalismo-o-mercantilismo_2018.pdf
- Escobedo, A. (2021). Agronegocios y crisis climática en el Perú. *Monocultivos, deforestación y emisiones de carbono en la Amazonía peruana*. Oxfam.
<https://peru.oxfam.org/lo-%C3%BAltimo/publicaciones/agronegocios-y-crisis-climatica-en-el-peru>
- Environmental Investigation Agency. (2015). *Deforestación por definición: El Gobierno Peruano no define bosques como bosques mientras que la expansión de la palma aceitera y la influencia de Malasia amenazan la Amazonía*.
https://static.us.eia.org/pdfs/Deforestaci%C3%B3n_po_r_definici%C3%B3n_SP.pdf
- Fern. (2023). *An EU Strategic Framework for Working with Countries to Achieve Deforestation-Free Production. Why It Is Needed, and what It Could Look Like*.
https://www.fern.org/fileadmin/uploads/fern/Documents/2023/Fern_-_Partnerships_-_EU_strategic_framework_for_working_with_countries.pdf
- Fentagro. (2021). *Revista Fentagro*, n.º 3
<https://iesiperu.org.pe/wp-content/uploads/2024/02/239-REVISTA-AGRO-enero21.pdf>
- Guereña, A. (2016). *Unearthed: Land, power and inequality in Latin America*. Oxfam International.
https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-public/file_attachments/bp-land-power-inequality-latin-america-301116-en.pdf
- Green Initiative. (2023, 28 de agosto). *Ocho Sur receives 'Carbon Measured' Certification: Leading the Way in Sustainable Palm Oil with Green Initiative*.
- Ministerio del Ambiente. (s. f.). *Contribuciones nacionalmente determinadas*.
<https://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/ndc/>
- Ministerio del Ambiente. (2023). *Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero*.
<https://infocarbono.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/Informe-INGEI-2019-VF.pdf>
- Morel, J. (2014). De una a muchas Amazonías: Los discursos sobre "la selva" (1963-2012). En R. Barrantes, & M. Glave (Eds.), *Amazonía peruana y desarrollo económico* (pp. 21-46) IEP, GRADE.
https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LIBRO_GRADE_amazoniaBarrantesGlave.pdf
- Murray Li, T. (2015). *Social impacts of oil palm in Indonesia: A gendered perspective from West Kalimantan*. Cifor.
https://www.cifor-icraf.org/publications/pdf_files/0ccPapers/OP-124.pdf
- Pendrill, F.; Gardner, T.; Meyfroidt, P.; Persson, U. Martin; Adams, J.; Azevedo, T.; Bastos, M.; Baumann, M.; Curtis, P.; De Sy, V.; Garrett, R.; Godar, J.; Dow Goldman, E.; Hansen, M.; Heilmayr, R.; Herold, M.; Kuemmerle, T.; Lathuilière, M.; Ribeiro, V.; Tyukavina, A.; Weisse, M.; & West, C. (2022). *Disentangling the numbers behind agriculture-driven tropical deforestation*. *Science*, 377(6611).
<https://www.science.org/doi/abs/10.1126/science.abm9267>
- Ponce, T. (2024). *Ecos de resistencia*. Oxfam.
<https://peru.oxfam.org/lo-%C3%BAltimo/publicaciones/ecos-de-resistencia>
- Salcedo, R., & Zárate, A. (2024). *Análisis de la deforestación y del cambio de uso de la tierra en la Amazonía*. Documento de trabajo Oxfam.
- Scheidel, A., Del Bene, D., Liu, J., Navas, G., Mingorría, S., Demaria, F., Avila, S., Roy, B., Ertör, I., Temper, L., & Martínez-Alier, J. (2020, julio). *Environmental conflicts and defenders: A global overview*. *Global Environmental Change*, 63, 102104.
<https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2020.102104>
- Sierra, Y. (2023, 6 de septiembre). Colonias menonitas han deforestado más de 7000 hectáreas en la Amazonía peruana. *Mongabay*.
<https://es.mongabay.com/2023/09/menonitas-han-deforestado-mas-de-7000-hectareas-amazonia-peruana/>
- Sze, J.; Roman, L.; Childs, D., & Edwards, D. (2022). Reduced deforestation and degradation in Indigenous Lands pan-tropically. *Nature Sustainability*, 5, 123-130.
<https://www.nature.com/articles/s41893-021-00815-2>
- Ministerio del Ambiente. (s. f.). *Contribuciones nacionalmente determinadas*.
<https://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/ndc/>
- Ministerio del Ambiente. (2023). *Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero*.
<https://infocarbono.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/Informe-INGEI-2019-VF.pdf>
- Morel, J. (2014). De una a muchas Amazonías: Los discursos sobre "la selva" (1963-2012). En R. Barrantes, & M. Glave (Eds.), *Amazonía peruana y desarrollo económico* (pp. 21-46) IEP, GRADE.
https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LIBRO_GRADE_amazoniaBarrantesGlave.pdf
- Murray Li, T. (2015). *Social impacts of oil palm in Indonesia: A gendered perspective from West Kalimantan*. Cifor.
https://www.cifor-icraf.org/publications/pdf_files/0ccPapers/OP-124.pdf
- Pendrill, F.; Gardner, T.; Meyfroidt, P.; Persson, U. Martin; Adams, J.; Azevedo, T.; Bastos, M.; Baumann, M.; Curtis, P.; De Sy, V.; Garrett, R.; Godar, J.; Dow Goldman, E.; Hansen, M.; Heilmayr, R.; Herold, M.; Kuemmerle, T.; Lathuilière, M.; Ribeiro, V.; Tyukavina, A.; Weisse, M.; & West, C. (2022). *Disentangling the numbers behind agriculture-driven tropical deforestation*. *Science*, 377(6611).
<https://www.science.org/doi/abs/10.1126/science.abm9267>
- Ponce, T. (2024). *Ecos de resistencia*. Oxfam.
<https://peru.oxfam.org/lo-%C3%BAltimo/publicaciones/ecos-de-resistencia>
- Salcedo, R., & Zárate, A. (2024). *Análisis de la deforestación y del cambio de uso de la tierra en la Amazonía*. Documento de trabajo Oxfam.
- Scheidel, A., Del Bene, D., Liu, J., Navas, G., Mingorría, S., Demaria, F., Avila, S., Roy, B., Ertör, I., Temper, L., & Martínez-Alier, J. (2020, julio). *Environmental conflicts and defenders: A global overview*. *Global Environmental Change*, 63, 102104.
<https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2020.102104>
- Sierra, Y. (2023, 6 de septiembre). Colonias menonitas han deforestado más de 7000 hectáreas en la Amazonía peruana. *Mongabay*.
<https://es.mongabay.com/2023/09/menonitas-han-deforestado-mas-de-7000-hectareas-amazonia-peruana/>
- Sze, J.; Roman, L.; Childs, D., & Edwards, D. (2022). Reduced deforestation and degradation in Indigenous Lands pan-tropically. *Nature Sustainability*, 5, 123-130.
<https://www.nature.com/articles/s41893-021-00815-2>
- Huamán, A., & Palacios, D. (2018). Agro-industria en la Amazonía colonizada: una aproximación etnográfica a la cadena de valor de la palma aceitera en Tocache, San Martín. *En Perú: el problema agrario en debate*. SEPIA XVII, (pp. 173 - 232). LIMA. Seminario Permanente de Investigación. Agraria.
<https://www.pucp.edu.pe/profesor/diego-palacios-llaque/publicaciones/?anio=2018>
- Huamán, A. (2019). El paradigma modernizador de la agroindustria de caña para etanol: la agricultura por contrato y la ilusión del progreso. *Debate Agrario*, (49), 129-166.
https://scholar.google.com/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=vw_hLysAAAAJ&citation_for_view=vw_hLysAAAAJ:ljCSPb-0Ge4C
- Ministerio de Agricultura. (2021). *Atlas de la superficie agrícola del Perú*.
www.repositorio.ana.gob.pe/handle/20.500.12543/4895
- Intergovernmental Panel on Climate Change - IPCC. (s. f.). *Summary for Policymakers*.
https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/downloads/report/IPCC_AR6_WGI_SPM.pdf
- McCarthy, J. (2010). Processes of inclusion and adverse incorporation: oil palm and agrarian change in Sumatra, Indonesia. *The Journal of Peasant Studies*, 37(4), 821-850.
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/03066150.2010.512460>
- Ministerio del Ambiente. (2018). Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (GTM-NDC) Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (GTM-NDC). Informe final.
https://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/wp-content/uploads/sites/127/2019/01/190107_Informe-final-GTM-NDC_v17dic18.pdfPA%C3%910L.pdf
- Ministerio del Ambiente. (2021). Cobertura y pérdida de bosque húmedo amazónico 2021.
https://geobosques.minam.gob.pe/geobosque/descargas_geobosque/perdida/documentos/Reporte_Cobertura_y_Perdida_de_Bosque_Humedo_Amazonico_2021.pdf
- Ross, K.; Hite, K., Waite, R., Carter, R., Pegorsch, L., Damassa, T., & Gasper, R. (2019, 2 de diciembre). *NDC enhancement: opportunities in agriculture*. World Resources Institute.
- Urteaga, P. (2017). Biocombustibles y agua. La transformación del espacio en Piura, Perú. *Anthropologica*, 35(38), 7-39.
<https://doi.org/10.18800/anthropologica.201701.001>
- Vale Costa, H., & Finer, M. (2021). Agriculture and Deforestation in the Peruvian Amazon. MAAAP: 134.
<https://www.amazonconservation.org/maap-134-agriculture-and-deforestation-in-the-peruvian-amazon/>
- Vermeulen, S., & Cotula, L. (2010). Over the heads of local people: consultation, consent, and recompense in large-scale land deals for biofuels projects in Africa. *The Journal of Peasant Studies*, 37(4), 899-916.
<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/03066150.2010.512463>
- Verschuuren, J. (2016). The Paris Agreement on Climate Change: Agriculture and Food Security. *European Journal of Risk Regulation*, 7(1), 54-57.
<https://doi.org/10.1017/S1867299X00005389>
- Zegarra, E., & Gayoso, J. P. (2015). Cambios en la agricultura y deforestación en la selva peruana: análisis basado en el IV Censo Agropecuario. En J. Escobal, R. Fort, & E. Zegarra (Eds.), *Agricultura peruana: nuevas miradas desde el censo agropecuario* (pp. 225-284). GRADE.
<https://doi.org/10.1016/j.forpol.2022.102817>
- Zhunusova, E., Ahimbisibwe, V., Sen, L. T. H., Sadeghi, A., Toledo-Aceves, T., Kabwe, G., & Günter, S. (2022). Potential impacts of the proposed EU regulation on deforestation-free supply chains on smallholders, indigenous peoples, and local communities in producer countries outside the EU. *Forest Policy and Economics*, 143, 102817.
<https://doi.org/10.1016/j.forpol.2022.102817>

